



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8055**/2013

ARICA, 25 de Junio de 2.013.-

VISTOS:

a) El Memorandum N° 240/2.013 de fecha 18 de Junio de 2.013 de la Oficina de Inspecciones Generales.

b) El parte N° 493, cursado por la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Ernesto Francisco Ajata Gómez, Cédula de Identidad N° 8.224.982-6, con domicilio comercial en el Roble N° 4293, local 25, de Arica, por la infracción "Activar sin patente máquinas de habilidad, destreza y juegos similares".

c) Artículo 12 y 13 letra i) en relación al 18 y siguientes, ambos del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales".

d) El Decreto 9378/2012 que Delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del Local comercial ubicado en El Roble N° 4293, local 25 de Arica, activado por el contribuyente Ernesto Francisco Ajata Gómez, Cédula de Identidad N° 8.224.982-6, **por "Activar sin patente, máquinas de habilidad, destreza y juegos similares"** incumpliendo con ello el artículo 12 y 13 letra i) del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente la Oficina de **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

El levantamiento de clausura se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de la patente municipal, en cumplimiento al Decreto N° 0997/2013 que Modifica la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Alcalde.


MAXIMENA BARRIOS ACEVEDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/XBA/MSP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL